

## ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 13 de mayo de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ángelo Sánchez Rosa**, encargado de Planificación, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-001**, llevado a cabo para la adquisición de herramienta de inteligencia artificial para su integración en las herramientas de gestión del Registro Inmobiliario.

1. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), para el primer trimestre del año 2025.
2. En fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025 mediante la cual recomienda a **Marlin Medrano**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. En fecha 3 de marzo de 2025, la Sub Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2025-029, solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones la adquisición de herramienta de inteligencia artificial para su integración en las herramientas de gestión del Registro Inmobiliario.
4. En la misma fecha, 3 de marzo de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el número de oficio TI-S-2025-029, para la adquisición de herramienta de inteligencia artificial para su integración en las herramientas de gestión del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el año 2025 por el monto de RD\$10,000,000.00 con cargo a la Cuenta POA núm. 1.1.2.2.02 “Ampliación de los servicios de RT en la plataforma móvil”.
5. Igualmente, en fecha 5 de marzo de 2025, la Sub Administración TIC, emitió la comunicación núm. TI-S-2025-031, mediante la cual recomienda a los señores: **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de servicios TIC; **Nerson Espinal**, gerente de Operaciones; **Cesar Márquez**, gerente Apoyo Registral; **Massiel Suero**, gerente técnico de Mensuras; y, **Jeison R. Pacheco**, gerente de Sistemas, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

Comité de Compras y Contrataciones

6. Más tarde, en fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario emitió el Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-030, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-001** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Mediante el acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el acta núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 19 párrafo II del Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

*2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.*

*3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)*

*Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”.*

9. El Reglamento núm. 001-2023 de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en el numeral 1 del artículo 26 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que la licitación pública nacional es: *“el procedimiento administrativo mediante el cual el Consejo del Poder Judicial realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliego de Condiciones Específicas correspondientes.”*

10. El artículo 28 establece del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

*“Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas. la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa. la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos. sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.*

11. Más adelante el artículo 66 de la citada Resolución núm. 001-2023 establece que:

*“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación”.*

12. El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025, indicando que se utilizará la modalidad de

Comité de Compras y Contrataciones

licitación pública para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$6,272,014.16.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTA:** El acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La comunicación núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de perito para la evaluación de las ofertas.

**VISTA:** El Acta de Sesión Ordinaria 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2025-029, de fecha 3 de marzo de 2025, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio TI-S-2025-029, de fecha 3 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTA:** La comunicación núm. TI-S-2025-031, de fecha 5 de marzo de 2025, emitida por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos para la evaluación de las ofertas.

**VISTO:** Los términos de referencia del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2025-001, presentados por los peritos técnicos designados para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia para la de herramienta de inteligencia artificial para su integración en las herramientas de gestión del Registro Inmobiliario, emitidos en el mes de marzo del año 2025.

**VISTA:** El Acta núm. 004-2025 del 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, que aprueba el Ajuste al Plan Anual de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2025-001, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones para la adquisición de herramienta de inteligencia artificial para su integración en las herramientas de gestión del Registro Inmobiliario, emitidos en el mes de abril del año 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTO:** El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-030, emitido por la Gerencia Legal en fecha 30 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-001**, llevado a cabo para la adquisición de herramienta de inteligencia artificial para su integración en las herramientas de gestión del Registro Inmobiliario, emitidos en el mes de abril del año 2025.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores: **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de servicios TIC; **Nerson Espinal**, gerente de Operaciones; **Cesar Márquez**, gerente Apoyo Registral; **Massiel Suero**, gerente técnico de Mensuras; **Jeison R. Pacheco**, gerente de Sistemas; y **Marlin Medrano**, analista de Contabilidad, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-001**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-001** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 13 de mayo de 2025.

**Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael Campusano**, gerente Administrativo; **Ángelo Sánchez Rosa**, encargado de Planificación, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

---Fin del documento---

EMSV/ld/fv



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yohalma Y. Mejia Henriquez

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Angelo Sanchez Rosa (En nombre de Ana S. Valerio Chico)

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/UPAL-EXE0-DATH-C75B>

